



CONVOCATORIA XIII CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2025 (13ª EDICIÓN)

Organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, desde las Concejalías de Fiestas y Turismo, se convoca la Convocatoria: "XIII Concurso de Escaparatismo navideño 2025", durante los días comprendidos entre el 10 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026.

Las bases reguladoras del concurso objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 20 de diciembre de 2023.

Esta convocatoria se regulará por los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto y finalidad

Con motivo de las fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada organiza el "XIII Concurso de Escaparatismo navideño 2025".

Este concurso de escaparates navideños del comercio local se plantea como una iniciativa que no solo impulsa la creatividad y la participación de los establecimientos del municipio, sino que también contribuye a **dinamizar la actividad turística y comercial durante las fiestas navideñas**. A través de la decoración de los escaparates, se genera un atractivo visual que invita a vecinos y visitantes a recorrer las calles, disfrutar del ambiente navideño y descubrir la oferta comercial del municipio. Esta acción complementa el conjunto de actividades programadas para la Navidad, fomentando el consumo local, fortaleciendo la identidad del comercio de proximidad y convirtiendo las zonas comerciales en un verdadero reclamo turístico y festivo.

Artículo 2. Régimen Jurídico

Estas ayudas se rigen por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, así como por lo regulado en la presente convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Se rigen también por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28-2-2023.

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.



Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser premiados todos los establecimientos comerciales del municipio de Pilar de la Horadada que cumplan todos los requisitos que a continuación se indican y mantenerlos hasta la fecha de concesión de los premios:

- Que dispongan de escaparate, sin limitación de número o espacio, sin distinción alguna por razón de su actividad o titular.
- Formular solicitud en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la convocatoria.
- No encontrarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, Autonómica y Estatal y con la Seguridad Social.

Artículo 4. Fechas de celebración.

Los escaparates participantes deberán permanecer debidamente decorados desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 7 de enero de 2026, ambos inclusive, permaneciendo iluminados durante ese período desde las 19:00 hasta las 23:00 horas. Será descalificado del concurso aquel local comercial que no esté iluminado y decorado en el plazo de días y horario que se detalla en estas bases.

El jurado del concurso pasará a visitar los comercios para realizar la valoración de los escaparates entre los días 15 y 17 de diciembre de 2025.

Artículo 5. Publicidad de la convocatoria y resolución

La convocatoria del concurso y las bases que lo rigen se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en la página web municipal (www.pilardelahoradada.org) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 6. Requisitos de Participación.

La decoración realizada en los escaparates, debe ser visible en su totalidad desde la calle, sin ningún obstáculo que lo entorpezca y deberán estar relacionados con una estética y temática navideña. Se valorará positivamente en todos los casos la originalidad e ingenio, el esfuerzo y laboriosidad, los elementos artesanales o reciclados, así como la iluminación y el resultado de la composición final.

Criterios de valoración:

1. Creatividad e innovación

- Originalidad en el concepto del escaparate.
- Uso creativo de materiales y elementos decorativos.
- Capacidad de sorprender o captar la atención del público.



2. Atractivo visual

- Impacto estético y armonía general del escaparate.
- Combinación de colores, iluminación y proporciones.
- Claridad en la temática navideña y facilidad de comprensión.

3. Coherencia con la temática navideña

- Representación clara de la Navidad y sus valores (alegría, unión, magia).
- Adecuación del diseño a la temporada y al espíritu de la festividad.

4. Originalidad en la puesta en escena

- Narrativa o historia visual que el escaparate transmite.
- Dinamismo: elementos interactivos, movimiento, profundidad, perspectiva.

5. Impacto comercial y atractivo para clientes

- Cómo invita el escaparate a entrar a la tienda.
- Reflejo del producto o marca de manera atractiva y sutil.
- Integración equilibrada entre decoración y publicidad.

6. Calidad técnica

- Pulcritud y acabado profesional.
- Seguridad y estabilidad de los elementos.
- Uso responsable de recursos (material reciclado).

Artículo 7. Inscripción

La inscripción al XIII Concurso de Escaparatismo navideño de Pilar de la Horadada **será gratuita** y se podrá realizar desde el día de su publicación hasta el **día 5 de diciembre de 2025**.

Se podrá formalizar la inscripción mediante e-mail al correo electrónico: turismo@pilardelahoradada.org

Para que sea válida la participación será necesario aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo 1).
- Copia del DNI/CIF del participante
- Declaración responsable (Anexo 3)



Artículo 8. Categoría de Premios.

Se establece una única categoría: Mejor Escaparate Navideño

1. Primer Premio

- Para el escaparate que sobresalga por creatividad, estética y capacidad de transmitir el espíritu navideño.
- Reconocimiento principal y mayor premio.

2. Segundo Premio

- Para el escaparate con una decoración destacable, original y con gran atractivo visual.
- Premio intermedio.

3. Tercer Premio

- Para el escaparate que aporte alegría, detalles llamativos y buen uso de los elementos navideños.
- Reconocimiento especial para motivar la participación.

Artículo 9. Importe de los Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: 1.000,00 € y diploma.
- Segundo Premio: 750,00 € y diploma.
- Tercer Premio: 500,00 € y diploma.

La cuantía de los premios, se imputarán al crédito disponible en la partida del Presupuesto vigente de Gastos **338/48100**, cuyo importe máximo total no excederá de **2.250,00 €**.

Los premios estarán sujetos a la retención de IRPF en los términos de la normativa aplicable, en su caso.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, por lo que será necesaria la correspondiente hoja de mantenimiento a terceros que figura en el Anexo 2.

El jurado tendrá que levantar acta de forma escrita y firmada por todos ellos, necesaria para el pago de los premios.

Artículo 10. Jurado

El jurado estará compuesto por:

1. La concejal de Fiestas del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, que actuará en calidad de Presidente del Jurado, con voz pero sin voto.



2. La técnico municipal de Turismo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, actuará en calidad de Secretaria del Jurado.

3. Un profesional especialista – Jesús Ros. Escaparatista y Diseñador de trajes de fantasía

4. Un profesional especialista – Isidro Sánchez – Estudios Técnicos y Superiores en Decoración de escaparates

5. Un profesional especialista – Amparo Escriche – Decoradora de Interiores

Los miembros del jurado realizarán una visita a los participantes, sin previo aviso, en el plazo de días y horarios que se indica en el artículo 4, puntuando los mismos según los criterios mencionados en el artículo 6.

Corresponde al jurado en exclusiva seleccionar los ganadores del concurso.

El Alcalde/Presidente, y a propuesta de la concejal de Fiestas, designará al jurado previamente a la fecha de celebración del concurso mediante Decreto de Alcaldía y estará presidido por la concejal de Fiestas.

La concesión de los premios constituye un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y que será mediante el acuerdo que adopte de la Junta de Gobierno Local, una vez recibida el acta del jurado.

Los miembros de los jurados estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 10. Fallo

El fallo del Jurado se hará público y se entregarán los correspondientes premios y diplomas a los ganadores el día 21 de diciembre a las 12:00 horas en la Plaza de la Iglesia.

Los escaparates galardonados deberán exhibir el correspondiente diploma recibido para que los vecinos y visitantes descubran y disfruten del resultado.

Los participantes del concurso deberán mantener la decoración navideña hasta el día 7 de enero. En caso de retirarla antes de tiempo podrán ser descalificados del concurso y desprovistos del galardón recibido. El jurado se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos en caso de que considere que las decoraciones navideñas participantes no reúnen el nivel mínimo requerido.

Artículo 11. Obligaciones de los premiados

Los premiados en los que concurra alguna de las circunstancias del Artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario para recibir subvenciones públicas.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria. El importe de los premios descritos incluyen el IVA del 21% o el tipo vigente en el momento de pago (si esta prestación se entiende efectuada en el ejercicio de su actividad está sujeta a I.V.A.), y además estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan (IRPF, IRNR, etc.), conforme a lo establecido en la legislación vigente.



En caso de ser premiado, el ganador o ganadora del mismo deberá aportar en un plazo de 30 días naturales, en comunicación dirigida al Departamento de Turismo (turismo@pilardelahoradada.org), copia de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del NIF, NIE, DNI o pasaporte.
- b) Certificado de titularidad bancaria que debe contener el número IBAN, el SWIFT, el número de la cuenta y el domicilio de la entidad bancaria.
- c) Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el Art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 3).
- e) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social. Excepto si estos ya se encuentran previamente en poder de la Administración y con validez legal.

Artículo 12. Compatibilidad con otros premios o ayudas y su revisión.

Los premios que se concedan con cargo a las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad deportiva, procedente de cualesquiera otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por los deportistas interesados para la concesión de estos premios y, en todo caso, la obtención concurrente con premios o ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada al Ayuntamiento, por si pudiese dar lugar a la modificación de los premios concedidos.

Artículo 13. Protección de datos personales

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándose así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conlleva la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

Artículo 14. Aceptación bases

El hecho de la participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las bases que lo rigen.



**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Concejalía de Turismo

Oficina de Turismo

turismo@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

ANEXO 1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña.....con

DNI....., como representante de la empresa denominada

.....

SOLICITA participar en el **“XIII CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2025”** que se celebrará desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 7 de enero de 2026 en Pilar de la Horadada.

DECLARA haber recibido copia, leído, entendido y estar conforme con el contenido íntegro de las bases que regulan el concurso del **“XIII CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2025”**.

DESIGNA a la siguiente persona física para que perciba el premio o subvención, en caso de resultar ganador.

Nombre y Apellidos

DNI:.....

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

En Pilar de la Horadada, ade de 2025.

Fdo.



**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Concejalía de Turismo

Oficina de Turismo

turismo@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

ANEXO 2.- HOJA DE MANTENIMIENTO A TERCEROS

En caso de resultar como uno de los premiados del concurso deberán presentar cumplimentada la Hoja de Mantenimiento a Terceros.

<http://www.pilardelahoradada.org/node/1782>



ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13.2 y 13.3 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____

con DNI nº _____

en calidad de Representante legal de la Entidad _____

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en **CONVOCATORIA XIII CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2025 (13ª EDICIÓN)**

☐

Que los certificados de estar al corriente con la **SS**, la **AEAT** y con el **Ayuntamiento de Pilar de la Horadada** han sido presentados previamente en la campaña **BONO VIVIENDA 2025** y que se encuentran vigentes.

En

a

de

de 2025

(Firma del Representante legal de la entidad)